



expo
CONSTRUCCION
Y VIVIENDA 2019

**BENEFICIOS REALES
CONDICIONES INIGUALABLES**

REGLAMENTO DE INGRESO A LAS FERIAS DE LA CÁMARA COSTARRICENSE DE LA CONSTRUCCIÓN



Las ferias son el mejor lugar para encontrar una gran muestra comercial con un número representativo de proveedores, lo que significa tener muchas opciones a la hora de adquirir **un bien o servicio** dentro de un determinado sector.

I. GENERALIDADES

La aplicación del presente reglamento es de observancia del público general y garantiza la absoluta igualdad de condiciones de tratos y oportunidad para todos los visitantes.

Las actividades incentivan a las empresas asociadas a la Cámara Costarricense de la Construcción principalmente y demás relacionadas con el sector construcción, para que tengan la oportunidad de establecer negocios en un mismo lugar.

Las ferias no constituyen un espectáculo recreativo y ninguna de sus actividades internas puede dar motivo a esta interpretación.

II. CONTROL, SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

ii.i La Cámara Costarricense de la Construcción tiene a su cargo única y exclusivamente la organización de las ferias, por lo que se reserva el derecho de admisión y podrá expulsar del recinto a aquellas personas que atenten contra los expositores, los visitantes, este Reglamento y el evento en general.

ii.ii La Cámara Costarricense de la Construcción no se hace responsable por cualquier pérdida o daño que se presente en el área exterior del recinto, esto incluye el estacionamiento. Por lo anterior, se solicita tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier incidente.

ii.iii La Cámara Costarricense de la Construcción no asume responsabilidad por las acciones de los expositores que generen daños o perjuicios a personas o bienes, tanto a terceros como a propios expositores, ni en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

ii. iv Queda prohibido bloquear las puertas de emergencia o extintores; los pasillos, así como el área de margen de seguridad pegado a las paredes del recinto, son áreas de evacuación por lo que se solicita seguir las reglas de seguridad aquí estipuladas y la señalización demarcada.

ii.v Se informa al público en general, que el expositor será el único responsable de la seguridad de sus materiales, artículos, inventarios o cualquiera de sus pertenencias, liberando así al organizador de toda responsabilidad.

II. DEL INGRESO A LAS FERIAS

ii.i En todo momento el expositor y visitante deberán portar su credencial de tipo de ingreso (credencial de honor, tarjeta de asociado a la Cámara, invitación, boleta general, escarapelas proporcionadas por la Corporación), caso contrario las personas de seguridad lo verán como personal desacreditado y no permitirle el acceso a la feria o recintos específicos de la misma.

Se debe tener presente que su credencial de tipo de ingreso es **personal y será intransferible**.

El boleto únicamente tendrá validez para el día de ingreso, conforme al horario establecido para la feria que corresponda. El horario de la feria y costo del boleto podrá ser consultado en la página web <http://www.construccion.co.cr>.

Los menores de doce (12) años ingresan gratis a la feria denominada *ExpoConstrucción y Vivienda*.

El titular de la credencial de tipo de ingreso es responsable del buen uso del mismo y en caso contrario deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que esto genere.

ii.ii Se prohíbe el ingreso de alimentos y bebidas, licores, drogas, o sustancias inflamables. Las Autoridades de la organización decomisarán los objetos indicados. En el caso de drogas, se pondrán a disposición de las Autoridades correspondientes.

ii.iii Está terminantemente prohibido el ingreso de armas al recinto ferial, en caso de que se encuentre se pedirá al visitante o expositor que se retire del recinto ferial o deje el arma fuera de las instalaciones de la feria.

ii. iv La organización queda facultada para retirar del establecimiento a las personas que presenten mal comportamiento o hayan bebido en exceso; esto recae tanto para visitantes como para expositores, con el fin de salvaguardar la integridad y seriedad de la feria.

iii.v El ingreso de mascotas podrá tener limitado su acceso cuando el organizador del evento así lo determine, únicamente se permitirá el acceso libre a los perros de asistencia que acompañen a las personas con discapacidad visual titulares de éstos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7600.

El propietario y/o poseedor, por razón de estar el animal bajo su guarda, responderá civilmente de los daños que

éstos ocasionen a terceros, aunque se le escape o extravíe dentro de la feria.

En caso de que se permita el ingreso de la mascota, estos deberán circular con correa, bozal y cualquier otra medida de seguridad que el organizador considere pertinente, con el fin de evitar inconvenientes en personas que se encuentren dentro del recinto.

III. DEL ORDEN DENTRO DE LAS FERIAS

iii.i Se prohíbe arrojar basura o cualquier tipo de desperdicio fuera de los depósitos, recipientes o bolsas destinadas para tal fin o ubicarlas en sitios que no correspondan a su adecuada disposición o reciclaje.

iii.ii En el caso de que un visitante dañe un material u objeto exhibido este deberá responder por el hecho cometido.

iii.iii Las ferias están abiertas a menores de edad, pero deben acompañarse de un adulto responsable.

DISPOSICIONES FINALES

iv. La Cámara Costarricense de la Construcción **no asume** responsabilidad alguna por las relaciones comerciales que surjan entre los visitantes y los expositores. Se sugiere que, en caso de cualquier divergencia, acudan a las instancias que consideren pertinentes. Se recuerda que la CCC tiene a su cargo única y exclusivamente la organización de las ferias, tal y como se indicó en el punto ii.i de este documento.

Se informa al público en general que puede interponer sus denuncias, cuando considere que el servicio o producto contratado con el expositor, no cumplió a cabalidad con lo negociado, en la Dirección de Apoyo al Consumidor, ubicada en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio o bien puede interponer la denuncia virtual a través de la página <http://meic.go.cr/consumidorenlinea/>.

v. El visitante es el único responsable de verificar las condiciones que le ofrece el expositor.

La CCC recomienda informarse con la Guía de Compra de Vivienda, que puede descargar en la página web <http://www.construccion.co.cr/expoconstruccion>

Cualquier caso no previsto en este Reglamento, el organizador procurará resolverlo sobre la base de los mejores intereses del evento y sus objetivos.

Para que usted tenga éxito en su visita a nuestras ferias la Cámara le recomienda:

- ✓ Visite primero la página del evento, consulte la agenda de actividades y elabore su agenda personal.
- ✓ Consulte el panel de expositores que puedan tener el producto o servicio que usted busca y realice una lista para programar sus visitas.
- ✓ Lleve una agenda de las visitas a los diferentes expositores de su interés y un resumen de la entrevista con ellos.
- ✓ Trate de llevar consigo varias tarjetas de presentación para poder entregarla a los diferentes expositores que representan para Usted algún interés.